ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

RESOLUCIÓN No. 3502

(28 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-018-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR INSUMOS DE DOTACIÓN Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS DE SOACHA"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En su condición de ordenador del gasto del Municipio de Soacha, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 158 del 1 de Diciembre de 2021 la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (entre otros).

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Que por Decreto Municipal No. 158 del 1 de diciembre de 2021, el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para la realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos sin límite de cuantía, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el artículo 1° del citado Decreto, comprende la facultad de adelantar el trámite y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que, de conformidad con la justificación establecida en el estudio previo del proceso de contratación, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha considera necesario adelantar el Proceso de Selección cuyo objeto consiste en ***"*ADQUIRIR INSUMOS DE DOTACIÓN Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS DE SOACHA*"***, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, previa las siguientes consideraciones.

Que el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo se publicaron el 06 de octubre de 2026, en el

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-023
		Versión: 2.0
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	Fecha: 23/07/2024

Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del plazo establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, VEEDURIA CIUDADANA INTEGRAL, FALCON FIRE SAS y MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS; las mismas fueron debidamente contestadas tal como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el presente Proceso de Contratación No es susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada en el presente proceso de selección, que se encuentra publicado en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**: Adquirir insumos de dotación y herramientas para la atención de las emergencias y fortalecimiento al cuerpo de bomberos de Soacha
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada por Subasta Inversa
3. **CRONOGRAMA:** El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en este acto administrativo. En caso de prórroga de los plazos, la Entidad expedirá una "adenda" o "modificación".

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	06 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	14 de octubre de 2026 5:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de octubre de 2026 5:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	28 de octubre de 2026 7:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 de octubre de 2026 7:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de octubre de 2026 7:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de octubre de 2026 5:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	30 de octubre de 2026 7:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ENTREGA DE PROPUESTAS y DILIGENCIA DE CIERRE	5 de noviembre de 2026 8:00am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	5 de noviembre de 2026 8:05am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5 de noviembre de 2026 8:10am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	6 de noviembre de 2026 7:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	11 de noviembre de 2026 05:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA	12 de noviembre de 2026 05:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	12 de noviembre de 2026 05:10pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	12 de noviembre de 2026 7:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	13 de noviembre de 2026 10:00am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	13 de noviembre de 2026 2:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de noviembre de 2026 7:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PRESENTACIÓN DE PÓLIZA	Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aprobación de póliza, expedición Registro presupuestal)	Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y los documentos previos del proceso a través del Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

El valor del presupuesto oficial asciende a **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.115.984.695) M/CTE,** valor que comprende los costos asociados al objeto contractual y el tratamiento tributario aplicable a cada uno de los bienes. En consecuencia, el presupuesto incluye el IVA únicamente respecto de los ítems que legalmente se encuentren gravados y no estén cobijados por la exención prevista en el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012.**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se informa e invita a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos

contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

"Artículo 32. Adquisición de equipos. Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia."

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, la exención de IVA aplica exclusivamente a los vehículos, equipos y elementos especializados destinados a la gestión integral del riesgo contra incendio, la atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, siempre que el destinatario final sea Bomberos de Colombia. En consecuencia, la aplicación de la exención deberá verificarse de manera individual respecto de cada bien.

En atención a lo anterior, la Entidad realizó la revisión de los bienes requeridos y determinó que algunos de ellos corresponden a elementos de alojamiento, mobiliario y representación institucional, los cuales no constituyen equipos especializados destinados directamente a la atención de emergencias. En consecuencia, dichos bienes no se encuentran cobijados por la exención prevista en la citada disposición y se les aplicó el IVA correspondiente para efectos de la estimación del valor de referencia y del presupuesto oficial.

Dentro de este grupo se encuentran los ítems 46 al 50 (camarotes industriales básicos, colchones semiortopédicos, almohadas, juegos de sábanas y edredones), los ítems 53 al 55 (mesa de seis puestos, sillas plásticas y banderas institucionales) y los ítems 66 al 69 y 71 al 73 (guerreras, pantalones, chaquetas, golianas, riatas, presillas y camisetas), respecto de los cuales se incorporó el IVA correspondiente en el valor de referencia utilizado para la estructuración del presupuesto oficial. La Entidad deberá verificar que este tratamiento se encuentre reflejado de manera consistente en el estudio de mercado, las cotizaciones, el valor estimado, el presupuesto oficial y la forma de pago.

Valor que se encuentra amparado del presupuesto de la Secretaría Gobierno Recursos del Balance Rubro Gastos-Inversión, Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata de los rubros 0105 - 2.3.45.03.035.05.2.3.2.02.02.006.61200 - 114 por valor de ($1.000.000.000) 0105 - 2.3.45.03.035.05.2.3.2.02.02.006.61200 - 14, por valor de ($60.000.000) 0105 - 2.3.45.03.035.05.2.3.2.02.02.006.61200 - 31.5, por valor de ($1.183.926.000), del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4444 del 27 de mayo de 2026, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.243.926.000)** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026. El Municipio efectuará los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente, según corresponda así:

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4444 DE 2026	
	CODIGO	0105 - 2.3.45.03.035.05.2.3.2.02.02.006.61200 - 114 por valor de ($1.000.000.000) 0105 - 2.3.45.03.035.05.2.3.2.02.02.006.61200 - 14, por valor de ($60.000.000) 0105 - 2.3.45.03.035.05.2.3.2.02.02.006.61200 - 31.5, por valor de ($1.183.926.000)
	ARTICULO	Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata. - Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata. – Tasa de Servicios Especiales Bombero
	VALOR	$ 2.243.926.000 M/CTE
	FECHA	27/05/2026
	OBJETO	**"ADQUIRIR INSUMOS DE DOTACIÓN Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS Y FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS DE SOACHA"**
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

Nota 1: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Nota 2: El Municipio aclara que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades por demanda propias de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 OCT 2025

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Geraldine Murcia Lara – Abogada - Secretaría de Gobierno
Revisó: Ana Milena Garcia Contreras – Abogada Asesora - Secretaría de Gobierno